

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

**PRO-BOLIVIA / NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA O INSTITUCION
BENEFICIARIA**

ORGANISMO FINANCIADOR:

(“Nombre de la fuente de Financiamiento”)

PROGRAMA:

(“Nombre del Programa”, Si corresponde)

PROYECTO:

(“Nombre del Proyecto”)

ENTIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

UNIDAD BENEFICIARIA:

(Unidad Productiva o Institución beneficiaria)

ENTIDAD IMPLEMENTADORA:

PRO BOLIVIA

ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO:

(Unidad Productiva o Institución beneficiaria)

ARTICULO PRIMERO.- DE LAS PARTES

- 1.1 Por una parte el PRO-BOLIVIA, Institucionalmente representada por Director General Ejecutivo (Nombre del Director General Ejecutivo).
- 1.2 Por otra parte, la (Nombre de la Unidad Productiva o institución beneficiaria), legalmente representada por (nombre de el representante legal) en su calidad de (cargo del representante legal), designado mediante (anote el medio, Resolución u otro y fecha de designación).

ARTICULO SEGUNDO.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos del presente Convenio, los siguientes términos tendrán la significación que se expresa:

MDPyEP: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
(Incluya otros, como ser abreviaturas de unidades productivas, etc.)

ARTICULO TERCERO.- ANTECEDENTES

- 3.1 El Decreto Supremo N° 29727 del 01 de octubre de 2009, crea a la Agencia de Desarrollo PRO-BOLIVIA entidad pública desconcentrada y dependiente del **MDPyEP**, con la responsabilidad de impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción artesanal, agroindustrial, manufacturera e industrial, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos del conjunto de las Unidades Productivas urbanas y rurales del país; Decreto por el que en su Artículo 5° establece sus funciones y atribuciones, en cuyo inc k) señala “Administrar y ejecutar los recursos de programas y proyectos provenientes de fuentes de financiamiento interna y externa en su ámbito de competencia” y, el inc. f) señala “Apoyar financieramente a las Unidades Productivas a través de transferencias de recursos no reembolsables en dinero o especie público-público y/o público-privado”.
- 3.2 El Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 2009, establece las nuevas normas que rigen la organización y funcionamiento del Órgano Ejecutivo, determinando la nueva estructura, competencia y funciones de los Ministerios y su organización común, orientando la gestión del Órgano Ejecutivo para un resultado eficaz, eficiente, económica formulación y ejecución de políticas públicas. Dentro del cual el capítulo XI contempla la estructura jerárquica y facultades del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- 3.3 La Resolución Ministerial N° 345 de 31 de octubre de 2008 establece la estructura orgánica y funcional de PRO-BOLIVIA y su capítulo IV Transferencia de Recursos Público - Privados, Público – Público Artículo 19° determina que PRO-BOLIVIA apoyará a las Unidades Productivas del país con incentivos financieros de apoyo a su desarrollo integral productivo, a través de la modalidad de proyectos de inversión, vía la transferencia de recursos financieros no reembolsables público-privados. Teniendo como referencia los criterios del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4 El Artículo 22° del D.S. N° 0430 de fecha 10 de febrero de 2010 establece los procedimientos de las Transferencias Público – Privadas, en el marco de lo establecido en el Artículo 44° de la Ley Financial 2010 (Presupuesto General del Estado 2010).



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

pro
BOLIVIA

4.1 (Artículo que incluyen los antecedentes de la fuente de financiamiento aplicable al presente proyecto).

ARTICULO CUARTO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos generales mediante los cuales **PRO-BOLIVIA** otorgará en **CONCESIÓN GRATUITA A 10 AÑOS** a la **ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO**, los bienes y servicios (maquinaria y equipo, infraestructura, otros), cuyos recursos serán desembolsados por **PRO-BOLIVIA** para ejecutar las obras del **Proyecto: (nombre del proyecto)**, con financiamiento de los fondos del (anote la fuente de financiamiento). La contraparte del proyecto será ejecutada y administrada por la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**.

ARTICULO QUINTO.- DESCRIPCION DE LOS PROYECTO(S)

Los componentes específicos, a ser ejecutados bajo el presente Convenio son los siguientes:

1. **Pre inversión.-** Proyecto a Diseño Final (si corresponde)
2. **Inversión.-** Proyecto: (nombre del proyecto)

ARTICULO SEXTO.- DOCUMENTOS

Formaran parte del presente Convenio los siguientes documentos

- Proyecto
- Cronograma de Ejecución Físico Financiero del Proyecto
- Presupuesto del **PROYECTO**.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que en caso de discrepancia entre el **CONVENIO** y los documentos anteriormente detallados en la presente cláusula, prevalecerá lo señalado en el **CONVENIO**.

ARTICULO SÉPTIMO.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LOS PROYECTOS

El Presupuesto estimado del **PROYECTO** es de Bs.- (ANOTAR EL IMPORTE EN NUMERAL Y LITERAL), y el aporte propio de (ANOTAR EL IMPORTE EN NUMERAL Y LITERAL) de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Proyecto	Importe Bs.
1	Proyecto: (Nombre del proyecto)
Total Financiamiento	
Contraparte a presentar	
TOTAL Financiamiento y Contraparte a presentar	

El presupuesto identifica el detalle de la utilización de los recursos destinados al **PROYECTO**, los que deberán ser ejecutados y descargados por la **ENTIDAD IMPLEMENTADORA DEL PROYECTO**

ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento del **PROYECTO** está conformado por recursos provenientes del (anotar la fuente del financiamiento) y el Aporte Propio de la (nombre de la unidad productiva o asociación) del Municipio de (“anotar el nombre del municipio”), que será entregado en calidad de **CONCESIÓN GRATUITA A 10**



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

pro
BOLIVIA

De la ENTIDAD EJECUTORA.- Son responsabilidades de la ENTIDAD EJECUTORA:

- a) Asegurar el uso de los recursos en cumplimiento pleno de los requisitos de elegibilidad del **PROYECTO** y asegurar que el **PROYECTO**, tanto en su diseño como en su ejecución, se realice siguiendo normas reconocidas de ingeniería.
- b) Ejecutar el **PROYECTO** de acuerdo a todas las disposiciones del presente **CONVENIO**.
- c) Llevar a cabo y administrar el **PROYECTO** con la debida diligencia, eficiencia y de acuerdo con adecuados estándares y prácticas de gerencia, administrativas, financieras, de ingeniería y ambientales.
- d) Mantenimiento y sostenibilidad del **PROYECTO** una vez concluida la etapa de implementación por un periodo mínimo de diez años.
- e) Llevar libros y registros independientes de sus otras operaciones, en relación a la utilización de los recursos de acuerdo a sanos principios y práctica contables, que deberán demostrar: i) los pagos efectuados con los recursos y ii) la normal operación del componente.
- f) Brindar toda la información que razonablemente **PRO-BOLIVIA** solicite con relación a la parte administrativa, operativa y financiera de la ejecución del **PROYECTO**.
- g) Enviar a **PRO-BOLIVIA** descargos en informes sobre el avance físico y financiero del **PROYECTO** en los formatos proporcionados y el cronograma aprobado.
- h) Asegurar que las obras se ejecuten basándose en los planos de construcción, pliegos de especificaciones técnicas y administrativas aprobadas.
- i) Permitir que **PRO-BOLIVIA**, inspeccione en cualquier momento la ejecución del componente y revisen los libros, registros y demás documentos que tengan relación con el mismo.
- j) Trabajar conjuntamente los responsables de **PRO-BOLIVIA**, en todo aquello que se refiera al cumplimiento específico de las condiciones del presente Convenio.
- k) Facilitar y apoyar en los trabajos de auditoría con el objeto de verificar la calidad de la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- l) A los efectos del **PROYECTO**, la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO** designará y mantendrá un responsable con un poder suficiente y bastante que le otorgue facultades para certificar y autorizar los pagos y que asimismo, sea encargado de la supervisión del **PROYECTO** con la responsabilidad de certificar la consistencia y coherencia de las obras a ser ejecutadas.
- m) El nombramiento del Fiscal y el Supervisor Externo estará a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO** previa conformidad de PRO-BOLIVIA.
- n) La Contratación del Fiscal será con recursos de la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**
- o) La Contratación del Supervisor será con recursos del **PROYECTO**
- p) La **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO** se compromete sin exclusión alguna a manejar bajo su responsabilidad por un período no menor a 10 años y con medidas de custodia adecuadas, la documentación original que evidencie y respalde los gastos efectuados bajo el **PROYECTO** y poner a disposición de **PRO-BOLIVIA**, y sus auditores o representantes.
- q) (Cuando se trate de unidad productiva) Otorgar una garantía mancomunada de los miembros de (incluir nombre de la Unidad Productiva) a nombre de **PRO-BOLIVIA** por el correcto uso de los bienes y recursos recibidos en carácter de concesión gratuita.
- r) Devolver a **PRO-BOLIVIA** el importe del valor total de los bienes y servicios recepcionados en carácter de concesión gratuita, si no cumple con la correcta utilización de los bienes y servicios o cualquiera de los puntos incluidos en Responsabilidades de la **ENTIDAD EJECUTORA**.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**pro
BOLIVIA**

- s) Contratar y mantener seguros contra todo riesgo previsible, con aseguradores responsables y por sumas acordes a prácticas gerenciales sólidas, debiendo también cubrir riesgos inherentes a adquisición, transporte y entrega de bienes financiados con recursos del Financiamiento
- t) Divulgar en todas las actividades del proyecto, que el mismo se ejecuta con financiamiento del Organismo Financiador, para ello deberá colocar el nombre y el logotipo que identifica al Organismo Financiador en todas la vallas, avisos, pancartas, anuncios, publicaciones o cualesquier otro medio en que se dé a conocer “El Proyecto” o se convoque a licitaciones públicas de obras o servicios relacionadas con el mismo.
- u) Cumplir y hacer cumplir los procedimientos administrativos, normativa nacional y leyes vigentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y culminará en el plazo previsto para la concesión gratuita otorgada a la entidad beneficiaria previo informe y conciliación de cuentas con la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- RELACION PRO-BOLIVIA – ENTIDAD EJECUTORA

Las partes acuerdan que la participación de **PRO-BOLIVIA**, en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia los compromete en las relaciones obrero-patronales de la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO** del **PROYECTO**. Además, **PRO-BOLIVIA** no asume obligaciones, bajo ninguna circunstancia, con los proveedores de bienes, obras y/o servicios de la **ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier acuerdo posterior a este **CONVENIO** que lo modifique total o parcialmente, deberá efectuarse por escrito mediante enmienda(s) a este documento aceptadas por ambas partes

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA RESOLUCIÓN

El presente **CONVENIO** podrá ser resuelto a solicitud de cualquiera de las partes, por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa comunicación a la otra parte de la decisión tomada, mediante nota, con una anticipación de quince días, sin que ninguna de las partes pueda requerir indemnización o compensación alguna en caso de resolución, salvando los recursos transferidos como financiamiento no ejecutados al momento de la consolidación de la resolución.

Asimismo de mutuo acuerdo mediante la aceptación de ambas partes por escrito.

Si la ruptura es por causas de incumplimiento de la Entidad Ejecutora (Beneficiario del proyecto), este se compromete a reintegrar el costo total ejecutado del proyecto a la fecha de resolución del contrato.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CONFORMIDAD

El Señor (nombre y apellidos del Director) en su calidad de Director General Ejecutivo de **PRO-BOLIVIA** el (nombre del o los representantes legales de la Unidad Productiva o institución beneficiaria) en su calidad de (cargo del representante legal) de (nombre de la UP o institución beneficiaria) del Municipio de (nombre del municipio) , por la Entidad Ejecutora, declaran su conformidad con cada una de las cláusulas precedentes, firmando en señal de conformidad tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de (ciudad de firma del convenio) a los (fecha de firma del convenio)